



Cerro Sombrero, 21 de noviembre de 2016.-

NUM 516/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 4, del Reglamento de Compras Públicas,
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que designa subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Municipal N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la oficina de Correos de Chile existente en Cerro Sombrero, no brinda los servicios de transporte de encomiendas, paquetes y otros requeridos por la Municipalidad de Primavera, con el fin de concretar la gestión administrativa y servicio a la comunidad.
- 2) Que sólo el Señor Francisco Rubén Gómez Ojeda, RUN 6.733.248-2, presta los servicios de transporte de correspondencia en la comuna
- 3) La necesidad de regularizar el pago del transporte de correspondencia entre Cerro Sombrero y Punta Arenas del mes de agosto de 2016.
- 4) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 5) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 6) Presupuesto municipal 2016.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4, por la adquisición del servicio de transporte de correspondencia, a **FRANCISCO RUBÉN GÓMEZ OJEDA, RUT 6.733.248-2**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° REGULARÍCESE, el trato directo en virtud de lo establecido en el punto N° 2 de los considerando.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



WALTER GEHREH ROJAS
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante